

ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA CRISIS DE LA DEMOCRACIA PERUANA¹

ANÁLISE DOS FATORES QUE INCIDEM NA CRISE DA DEMOCRACIA PERUANA

Manuel Bermúdez-Tapia

Abogado graduado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Magister en Derecho, Doctorado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Argentina. Profesor Investigador de la Universidad Privada San Juan Bautista y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Contacto: manuel.bermudez@upsjb.edu.pe, mbermudeztapia@gmail.com

Autor convidado

Resumen: El contexto socio-político peruano desde 1980 hasta la actualidad presenta una serie de características particulares que lo diferencian del contexto comparado latinoamericano. En cuarenta años, los conceptos de democracia, gobernabilidad, gobernanza y crisis políticas se han complementado en forma secuencial, complementaria como también han tenido una autonomía notoria sin incidir en los otros elementos. Así en épocas de crisis ha sido posible detallar que pese al contexto, la gobernabilidad en el país no se afectaba pese a que la democracia se debilitaba.

Palabras clave: Perú. Democracia. Gobernabilidad. Gobernanza. Crisis político-social. Contrato social. Estado de derecho democrático y social.

Resumo: O contexto socio-político peruano, desde 1980 até a atualidade, apresenta uma série de características particulares que o diferenciam do contexto latino-americano. Em quarenta anos, os conceitos de democracia, governabilidade, governança e crises políticas foram se complementando de forma sequencial, ainda que complementares, também tendo notória autonomia sem incidir em outros elementos. Assim, em épocas de crise, é possível detalhar que, apesar do contexto, a governança do país não é afetada apesar da democracia enfraquecer-se.

Palavras-chave: Peru. Democracia. Governabilidade. Governança. Crise político-social. Contrato social. Estado de Direito democrático e social.

¹ Documento vinculado al proyecto de investigación: “El crimen organizado en las esferas judiciales e instituciones públicas del Perú” desarrollado en la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista aprobado por Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 058-2019-VRI-UPSJB. https://investigacion.upsjb.edu.pe/wp-content/uploads/2017/08/RESULT_CONVOC_-2020.pdf

SUMARIO: Introducción. 1. La democracia participativa populista y sin liderazgo objetivo. 2. La democracia, la legitimidad de las acciones del Estado y la opción del referéndum. 3. El referéndum y la democracia a través de la participación ciudadana. 4. La severa crisis de la democracia peruana entre el 2016 al 2020. Conclusiones. Referencias.

INTRODUCCIÓN

El estudio de la realidad socio política peruana resulta especial, en particular porque próximos a celebrar el bicentenario de la declaración de la independencia de 1821, el país se encuentra en la misma situación de incertidumbre que en la época de la emancipación, casi de forma literal (BERMÚDEZ-TAPIA, 2019, p. 137).

Los contextos de división social, fragilidad productiva en el ámbito económico, así como una marcada tendencia de exclusión social a efectos de preservar ciertas prerrogativas en el ámbito político hacen equivalentes a los años 1820 y 2020, en donde la gobernabilidad (a pesar de los contextos) no necesariamente implicaba un sistema político autónomo y funcional.

En esta perspectiva, el análisis de la realidad peruana exige entender los procesos de cambios que se exponen en gran medida en una época posterior a la última etapa de dictaduras militares en el país (1968-1980) y que han permitido el desarrollo de dos etapas muy diferenciadas entre sí en función al cambio de milenio. De este modo, la realidad política, económica y social entre los años 1980 al 2000 (PEASE, 2011) es totalmente distinta a la de los años entre el 2000 al 2020 (TANAKA, 2005).

La evaluación de conceptos teóricos aplicables a la realidad peruana permite el desarrollo de una propuesta metodológica hermenéutica bajo un enfoque sistémico cuyo objetivo es demostrar que conceptos como “gobernabilidad, democracia, gobernanza y estabilidad” pueden estar relacionados pero que no resultan funcionales cuando se analiza la realidad política nacional, porque no hay una complementación entre ellos.

1. LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA POPULISTA Y SIN LIDERAZGO OBJETIVO

Una característica que se registra entre 1980 al 2020, es el desarrollo de gobiernos populistas con personajes que definen la línea de acción central de los gobiernos (VICH, 2005), pero no generan un liderazgo de masas.

En este sentido, entre 1980 y el 2000, Fernando Belaúnde Terry, Alan García Pérez y Alberto Fujimori registraban estas características especiales:

a) Fernando Belaúnde y Alan García formaban parte de partidos políticos tradicionales que a raíz de sus gobiernos perdieron legitimidad social, en particular por los elevados niveles de corrupción e ineficiencia en la gestión pública.

Alberto Fujimori no registraba un partido político formal, pero aprovechó la colaboración que le brindó el Apra que procuraba evitar la victoria política de Mario Vargas Llosa, con lo cual condicionó su autonomía política en función al acceso de una maquinaria de publicidad impresionante que llegó al clímax cuando en un debate presidencial, exhibió la portada del periódico más vendido del país, que decretaba la “victoria” del premio nobel peruano un día antes de su publicación.

b) El liderazgo político en los tres gobiernos se ejecutó a través de alianzas políticas con partidos políticos y sectores sociales colaborativos que en épocas de crisis se disolvieron y permitieron registrar que los liderazgos políticos no estaban vinculados al personaje político sino a la esfera del poder que ostentaban.

Alan García Pérez al no lograr la victoria en las elecciones de 1985 fue favorecido por Alfonso Barrantes Lingán quien declinó participar en una segunda elección, esperando en la ejecución de un gobierno eficiente de centro izquierda, sin pronosticar los actos de corrupción masivos del gobierno aprista.

c) El rol de los medios de comunicación resultó significativo, al nivel de la manipulación de los medios de expresión fue una constante (GARGUREVICH, 2000, p. 46).

En este ámbito, los tres presidentes manipulaban la información pública a su discreción, llegando a ser extremo en el caso de Alberto Fujimori, quien llegó a ser condenado por el caso de la “prensa chicha”, que representó la época en la cual los medios de expresión informales emitían contenidos con financiamiento público propuestos por Vladimiro Montesinos (EL COMERCIO, 2016).

Panorama muy diferente al registrado entre los años 2000 y el 2020, donde:

a) Alejandro Toledo, Alan García (II gobierno), Ollanta Humala, Pedro Pablo Kuczynski y Martín Vizcarra no formaban parte de ningún partido político significativo.

El acceso a la presidencia de la República se hizo en función a múltiples alianzas políticas con muchas organizaciones sociales y políticas que no fueron sostenidas en el tiempo.

b) Las alianzas políticas se estructuraban en función a objetivos electorales y no en función a la vinculación a planes políticos estructurales a largo o mediano plazo.

En este ámbito, Alejandro Toledo, Ollanta Humala, Pedro Pablo Kuczynski registraron la pérdida de apoyo político casi al inicio de sus gestiones en la presidencia y no pudieron ejecutar un liderazgo político significativo.

c) El control de los medios de prensa siguió siendo manipulado, pasando del manejo político por parte de las autoridades del Estado a la intervención de los sectores empresariales (UCEDA, p. 21), con lo cual las organizaciones políticas cedieron un gran nivel de influencia sobre la comunidad nacional y ante esta situación es que las críticas a las gestiones presidenciales permitieron:

- i. El fin del gobierno de Alberto Fujimori, cuando Fernando Olivera exhibió el video que registraba la compra de congresistas por parte de Vladimiro Montesinos, que devino en la renuncia a la presidencia de la República desde Japón por el ciudadano japonés Kenya Fujimori, evidenciando el cambio de nombre para evitar las críticas en Japón.
- ii. La crisis de gobernabilidad entre los años 2003-2004 provocó una *moción de vacancia presidencial* contra Alejandro Toledo cuando se negó la ejecutar una prueba biológica en un proceso de filiación extramatrimonial sobre una niña a la cual finalmente “reconoció” como suya.
- iii. Durante el gobierno de Alan García Pérez, la prensa evidenció las acciones de corrupción respecto de una multiplicidad de situaciones en donde los hechos registraban una intervención desde las altas esferas del gobierno que no llegaron a ser evaluadas porque el Fiscal de la Nación, José Peláez Bardales, titular del Ministerio Público (IDEELE RADIO, 2018) estaba manipulado por el Apra (PERÚ 21, 2013).
- iv. La prensa logró demostrar los vínculos de Nadine Heredia con el gobierno de Hugo Chávez (Venezuela).

La prensa también evidenció el manejo de la gestión pública nacional en manos de la esposa de Ollanta Humala, el cual se quiso disimular con la referencia de la “pareja presidencial”, el cual no tiene validación en el ámbito constitucional, por cuanto el cargo es individual.

- v. Pedro Pablo Kuczynski fue delatado por la prensa nacional al haber formado parte de las actividades comerciales de Odebrecht mientras ejercía el cargo de Primer Ministro en el gobierno de Alan García (II gobierno) y por ello fue forzado a renunciar a la presidencia de la República luego de haber asumido una primera moción de vacancia por incapacidad moral que se ejecutó a través de una alianza con el hijo de Alberto Fujimori en contra la hermana de esta que había sido detenida por acreditarse delitos de lavado de activos.
- vi. En forma similar a los presidentes precedentes, Martín Vizcarra fue cuestionado por la prensa por registrarse tráfico de influencias en las contrataciones de personal en el Ministerio de Cultura, hecho que produjo una moción de vacancia por incapacidad moral en septiembre 2020 que no logró su propósito, porque se evidenció la manipulación de la evaluación parlamentaria por parte del presidente del Congreso, Manuel Merino de Lama que tenía proyectado convertirse en el nuevo presidente de la República porque Martín Vizcarra no tenía vicepresidente y tampoco bancada política que lo pudiera respaldar.

Consecuentemente, el *liderazgo político* de los presidentes peruanos se ha caracterizado por:

- a) Ser temporal, en particular porque luego de la “luna de miel democrática” al inicio de cada gestión, las elevadas presiones sociales y contextos de crisis estructural en la gestión pública siempre han provocado errores en las decisiones de gobierno y con ello los presidentes han sido duramente criticados.
- b) Ser condicional, especialmente porque en el desarrollo de la gestión, las alianzas políticas se debilitaban y se formaban frentes de oposición, negando inclusive las antiguas alianzas.
- c) Ser único y coyuntural, por cuanto ningún presidente ha logrado tener una incidencia política positiva a la finalización de su gobierno.

Alberto Fujimori, Alejandro Toledo, Alan García Pérez, Ollanta Humala y Pedro Pablo Kuczynski a la finalización de sus gobiernos también observaron que sus partidos políticos desaparecían de la esfera política nacional, siendo reemplazados por otras organizaciones políticas y quedando relegados a porcentajes de apoyo minúsculos que provocaron la pérdida del registro político de sus organizaciones en el Jurado Nacional de Elecciones, al no superar la “valla electoral”.

d) Estar condicionado al manejo económico del país en función a un modelo económico liberal (GONZÁLES, p. 49). En este sentido:

- i. Alberto Fujimori, de tendencia económica neoliberal.
- ii. Alejandro Toledo, de tenencia económica liberal.
- iii. Alan García Pérez, de tenencia económica de centro izquierda.
- iv. Ollanta Humala, de tendencia económica de izquierda.
- v. Pedro Pablo Kuczynski, de tendencia económica liberal.
- vi. Martín Vizcarra, de tendencia económica centro derecha.

De este modo, la dirección económica del país resultó especial porque ideológicamente cada presidente ha registrado una línea de pensamiento y de acción diferente.

2. LA DEMOCRACIA, LA LEGITIMIDAD DE LAS ACCIONES DEL ESTADO Y LA OPCIÓN DEL REFERÉNDUM

En los últimos treinta años en el ámbito comparado se han registrado tres modelos de desarrollo democrático en el mundo:

- a) El modelo de desarrollo del control político en función a la actividad judicial, vinculadas a las “political questions”.

En este sentido, la referencia común en este ámbito está desarrollada en los Estados Unidos de América, donde los jueces han limitado el exceso de poder del Poder Ejecutivo, especialmente en el ámbito de las acciones de intervención en otros países y en los ciudadanos, en función a la inconstitucionalidad de algunas decisiones normativas del Gobierno Federal, como por ejemplo la promoción de la Patriot Act (SUNDBY *et al*, 2008).

Paralelamente, los jueces han ejecutado otras acciones de control político, como por ejemplo en el tema migratorio (DW, 2019).

b) Las iniciativas políticas favorables a la democracia deliberativa.

En este ámbito, es posible hacer el seguimiento de las siguientes referencias de democracia deliberativa (BACHTIGER *et al*, 2018) ampliando lo detallado por Roberto Gargarella (2020):

- i. La Convención Constitucional de Australia de 1998 (RUIZ, 2012).
- ii. La Asamblea de Ciudadanos sobre la Reforma Electoral en la Columbia Británica (Canadá) de 2005.
- iii. La Asamblea Ciudadana sobre Reforma Electoral en Ontario (Canadá) de 2006.
- iv. El Foro de Ciudadanos de Holanda, 2006.
- v. La reforma constitucional de Islandia del 2009.
- vi. La Convención constitucional de Irlanda del 2012.
- vii. La Asamblea de Ciudadanos de Irlanda del 2016 (SUTEU, 2015).
- viii. El Referéndum para la independencia de Escocia del 2014 (CAIRN, 2014).
- ix. El “Brexit” del 2018 que permitió la salida de Gran Bretaña de la Unión Europea (BBC, 2018a).
- x. La discusión ciudadana sobre la despenalización del aborto dentro de las 14 semanas de embarazo en Argentina en el 2018, que se siguió de modo paralelo al debate político en el Senado de dicho país, que terminó siendo negativa a la propuesta liberal (BBC, 2018b).

Cada uno de estos casos, permitió que el *ciudadano de a pie* pueda participar del modelo político nacional (ELSTER *et al*, 2018) y optar por *decidir* de modo directo sobre acciones de gestión pública (ELSTUB *et al*, 2018) que inciden en el país o en el Estado (si formaba parte de un Estado Federal).

c) La democracia del referéndum peruano.

Complementario a los puntos anteriores, en el Perú, por sus características especiales, se desarrolló una situación en la cual

se complementaba una deslegitimidad del Gobierno Nacional, un descrédito del Congreso de la República (BERMÚDEZ-TAPIA, 2012, p. 15) y una severa crisis moral en el Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura y Ministerio Público, al nivel de que, en estas tres entidades del sistema de justicia del país, una organización delictiva la estaba dirigiendo.

La Policía Nacional del Perú denominó a esta banda como los “Cuellos Blancos del Puerto”, y la red fue evidenciada luego de ejecutarse un seguimiento a organizaciones de narcotraficantes y es donde se evidenció la finalización del poder político en el ámbito judicial y que provocó:

- i. La detención de Keiko Fujimori por acreditarse hechos que la hacían partícipe del delito de lavado de activos.
- ii. La detención de Ollanta Humala por acreditarse hechos que lo vinculaban a actos de lavado de activos y corrupción en la aprobación de obras públicas.
- iii. La orden de detención contra Alan García por acreditarse actos de lavado de activos a cargo de testaferros y que provocó una sospechosa situación que provocó un “suicidio”, con un halo de sospechas, por cuanto el personaje siempre ha estado vinculado a actos de corrupción y de evasión de la justicia.
- iv. La detención de Pedro Pablo Kuczynski y su posterior detención domiciliaria debido a su delicado estado de salud al ser una persona mayor y sufrir un paro cardíaco cuando fue detenido.
- v. La nulidad del indulto a Alberto Fujimori por que la decisión presidencial de Pedro Pablo Kuczynski contravenía dos sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los casos La Cantuta y Barrios Altos.

Las consecuencias por estas situaciones de corrupción generalizada en la gestión pública han debilitado la participación del ciudadano en los procesos electorales, generándose una condición que he permitido el desarrollo de *nuevas formas de populismo* y también de clientelaje político, que han resultado vinculantes a la accesibilidad de servicios públicos (BERMÚDEZ-TAPIA, 2001, p. 333).

3. EL REFERÉNDUM Y LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Conforme el punto anterior, la democracia peruana resulta muy particular y especial y por ello es necesario indicar que se han generado las siguientes elecciones en las cuales se desarrolló un referéndum:

a) Referéndum para la validación de la Constitución de 1993 (31/10/1993), el cual resultó favorable al gobierno de Alberto Fujimori porque días previos los sondeos indicaban una derrota y con lo cual la Constitución de 1979 debía “ser retomada” pese al trabajo de un Congreso Constituyente Democrático elegido expresamente para ser una Asamblea Constituyente y proponer un texto constitucional que pueda reformular la política económica del país así como se genere la tercera reforma institucional de la administración pública peruana.

b) Referéndum de la devolución de aportes voluntarios del FONAVI.

Una elección que procuraba la devolución de “aportes voluntarios” que fueron cobrados como tributos durante décadas a los ciudadanos, el cual fue ampliamente reconocido por la ciudadanía pese al carácter inconstitucional de la medida por parte de la Sentencia N° 0007-2012-PI/TC del Tribunal Constitucional (TC, 2012), que no tomo en cuenta el contenido literal del artículo 32° de la Constitución (BERMÚDEZ-TAPIA, 2007) que prohíbe la convocatoria a un referéndum contra normas de carácter tributario (ARDILES, 2009).

Por tal motivo, el Jurado Nacional Elecciones no convocó a ningún proceso electoral que valide la decisión del Tribunal Constitucional, hasta que este órgano requirió que un juez de paz de Lima Cercado ordene al Jurado Nacional de Elecciones el cumplimiento de su decisión, toda vez que el órgano jurisdiccional constitucional no tiene *executio* de modo autónomo (SALCEDO, 2008).

c) Referéndum de reforma constitucional del 2018.

A raíz de los hechos provocados por los “Cuellos Blancos del Puerto”, se opta por ejecutar un proceso de reforma que incluía desactivar el Consejo Nacional de la Magistratura por acreditarse la ejecución de actos contrarios al orden democrático e institucional del Poder Judicial y Ministerio Público.

Este referéndum permitió la reforma constitucional de tres de cuatro iniciativas con lo cual se creó un nuevo Órgano Constitucional

Autónomo: la Junta Nacional de Justicia, el cual sería el encargado del nombramiento, fiscalización y renovación de la confianza para ejercer el cargo de magistrado en el Poder Judicial y Ministerio Público.

Como puede observarse, cada referéndum fue ejecutado en función a la débil legitimidad política del Presidente de la República y en función a la falta de consensos políticos en cada oportunidad y consecuentemente se generó una condición particular: en ninguno de esos momentos, se afectó la *governabilidad* en el país, por cuanto no hubo crisis social política radical, como sí sucedió en el 2019 en Ecuador, Chile y Colombia.

4. LA SEVERA CRISIS DE LA DEMOCRACIA PERUANA ENTRE EL 2016 AL 2020

La mejor explicación de la realidad peruana, en la cual la *governabilidad* no se vincula con la *democracia* y tampoco guarda coherencia con el sistema político durante una etapa de crisis severa se expone cuando se analiza el período del 2016 al 2020 (BERMÚDEZ-TAPIA, 2020, p. 355), conforme la siguiente referencia:

a) Elección presidencial del 2016, primera vuelta, sin una victoria clara de parte de los dos candidatos que pasan a segunda vuelta.

La sumatoria de los votos de Keiko Fujimori y de Pedro Pablo Kuczynski no superaron el 40% del electorado, y la tasa de deserción electoral superó el 30% del electorado, con lo cual la deslegitimidad del próximo presidente de la República estaba garantizada.

b) Segunda vuelta presidencial del 2016, en la cual ganó Pedro Pablo Kuczynski por un margen superior a los cinco mil votos, siendo el margen de diferencia más ajustado en la vida republicana peruana.

Sin embargo, esta victoria es pírrica por cuanto la mayoría parlamentaria obtenida por Keiko Fujimori que aseguró a 74 congresistas de un total de 130 hacía presagiar una oposición absoluta.

c) Primera moción de vacancia presidencial a Pedro Pablo Kuczynski en el 2017, el cual se logró superar con una alianza no convencional con Kenji Fujimori, el hijo favorito de Alberto Fujimori. Alianza que provocó la enemistad en la familia Fujimori y a la misma vez el desafuero de Kenji del Congreso de la República, pero permitió la dación del Indulto Presidencial a favor de Fujimori el 24 de diciembre del 2017.

d) Segunda moción de vacancia presidencial contra Pedro Pablo Kuczynski, el cual provocó la renuncia a la presidencia de la república y posteriormente el mandato de detención para seguir un proceso penal por la acreditación de actos de corrupción.

e) La sucesión presidencial de Martín Vizcarra, quien llega a la Presidencia de la República sin un partido político, sin alianzas políticas en el Congreso de la República y en una enemistad con la segunda vicepresidenta, quien planeaba llegar a la Presidencia ante cualquier error del nuevo Presidente.

f) Interregno parlamentario, debido a la disolución del Congreso de la República el 30 de septiembre de 2019 al 16 de marzo de 2020, fecha en el cual el Congreso de la República inició sus funciones ordinarias, luego de una elección parlamentaria extraordinaria en enero del 2020.

Durante este período, pese a las circunstancias en las cuales no hay un equilibrio de poderes (SANDOVAL, 2005), Martín Vizcarra no asumió ninguna acción que procure ampliar o extender su poder o mandato.

g) La declaración del Estado de Emergencia desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2020, que decretó una *cuarenta por emergencia sanitaria* que ha sido extendida hasta julio del 2021 en forma parcial, especial y sujeta a modificaciones normativas.

h) Una moción de vacancia presidencial contra Martín Vizcarra en septiembre del 2020 en plena pandemia, promovida por el Congresista de la República Edgar Alarcón que tiene una Acusación Constitucional por corrupción al haber sido destituido del cargo de Contralor General de la República y por Manuel Merino de Lama, Presidente del Congreso de la República que sin debate ni el seguimiento de los procedimientos ordinarios optó por ejecutar la elección de la vacancia presidencial para así acceder a la Presidencia de la República, pese a la convocatoria a elecciones del año 2021 hecha por el actual Presidente, Martín Vizcarra.

Pese a los hechos detallados, es posible observar que la *governabilidad* en el país no ha sido severamente cuestionada pero los efectos sobre la legitimidad de la *democracia* si están severamente condicionados y por ello ad portas de las elecciones del año 2021, el panorama político peruano resulta impredecible y ante ello la propia Defensoría del Pueblo ha desarrollado un informe que detalla

que pese a las circunstancias no se han generado actos de abuso de poder, no se ha generado una crisis sociopolítica severa (DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2019) y no se ha ejecutado reformas normativas tendientes a provocar caos social (BERMÚDEZ-TAPIA, 2018, p. 168).

CONCLUSIONES

Pese a las circunstancias, desde 1980 la democracia peruana ha estado en una constante situación de crisis y pese a ello, ni los partidos ni los líderes políticos han logrado generar una condición de equilibrio de condiciones en las esferas de gobierno y por ello, los dos principales poderes del Estado se han visto condicionados negativamente ante la comunidad.

Los actos de corrupción que se tenían asumidos en forma clandestina en los ámbitos judiciales fueron evidenciados en el 2018 y anta situación todo el país fue desestabilizado pero respecto de la legitimidad de sus instituciones mas no en el ámbito político, por cuanto la gobernabilidad nunca fue afectada, inclusive en los momentos más significativos: golpe de Estado del 5 de abril de 1992, renuncia de Fujimori en el 2000 por actos de corrupción, corrupción aprista (en dos momentos), mociones de vacancia presidencial a Alejandro Toledo, Pedro Pablo Kuczynski y Martín Vizcarra.

En este sentido, si bien la gobernabilidad no ha sido destruida en el Perú, las consecuencias sobre la democracia son evidentes al nivel de que un año antes del Bicentenario se registra un panorama caótico y poco previsible a futuro.

REFERENCIAS

ARDILES, G. ¿Corresponde o no convocar a referéndum la devolución de dinero de FONAVI? *Anales Científicos UNALM*. 70(3), 2009, p. 50-57.

BACHTIGER, A.; DRYZEK, J.; MANSBRIDGE, J.; WARREN, M. *The Oxford Handbook of Deliberative Democracy*. Oxford: Oxford University Press, 2018.

BBC. *Qué es el brexit y otras 5 preguntas básicas para entender la salida de Reino Unido de la Unión Europea*. 2018a. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46521624>.

BBC. *Aborto en Argentina: 4 claves que explican porqué ganó el rechazo a la nueva ley (y qué tendrán que hacer sus promotores para volverlo a plantear)*. 2018b. Disponible en < <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45124523> >.

BERMÚDEZ-TAPIA, M. Categorías de ciudadanía en el Perú, por el goce de derechos fundamentales. *Boletín del Instituto Riva Agüero*. (28), 2001, p. 333-343.

BERMÚDEZ-TAPIA, M. *La constitución a través de las sentencias del Tribunal Constitucional*. Lima: Ediciones Legales, 2007.

BERMÚDEZ-TAPIA, M. Análisis de la crisis de la prerrogativa de la inmunidad parlamentaria. *Revista de Análisis Especializado en Jurisprudencia*. Año 4(45), 2012, p. 15-22.

BERMÚDEZ-TAPIA, M. Legitimidad de la legislación en el Estado de Derecho. In: MARTÍNEZ LAZCANO, A.; ISLAS COLÍN, A. (Eds.) *Derechos Humanos: la transformación de la cultura jurídica*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica, 2018.

BERMÚDEZ-TAPIA, M. Las dos repúblicas en el Perú: Indios y criollos de 1821 a 2019. *Iura*. 4(1), 2019, p. 251-262.

BERMÚDEZ-TAPIA, M. (2020) Análisis de la crisis del sistema semi presidencial peruano durante el interregno parlamentario y el Estado de Emergencia provocado por el Covid-19. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*. 12(24), 2020, p. 354-371.

CAIRN. *Escocia y la independencia*. El referéndum de la ¿unidad?. 2014. Disponible en: <https://www.cairn.info/revue-civitas-europa-2014-2-page-273.htm#> >.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe defensorial sobre la crisis política, cuestión de confianza y disolución de confianza*. 2019. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/INFORME-DEFENSORIAL-SOBRE-LA-CRISIS-POLÍTICA-251019.pdf>.

DW. *Golpe judicial a las políticas migratorias de Donald Trump*. 2019. Disponible en: <https://www.dw.com/es/golpe-judicial-a-las-pol%C3%ADticas-migratorias-de-donald-trump/a-50805204>.

EL COMERCIO. *Alberto Fujimori: estas son las claves del Caso Diarios Chicha*. 2016. <https://elcomercio.pe/politica/justicia/alberto-fujimori-son-claves-caso-diarios-chicha-398324-noticia/>.

ELSTER, J.; GARGARELLA, R. *Constitutional Conventions*. Cambridge: Cambridge University Press, 2018.

ELSTUB, S.; POMATTO, G. Mini-publics and deliberative constitutionalism. In: LEVY, R. et al. (eds.). *The Cambridge Handbook of Deliberative Constitutionalism*. Cambridge: Cambridge University Press, 2018.

GARGARELLA, R. *De la democracia participativa a la deliberación inclusiva: "mini-públicos", loterías y Constituciones elaboradas por la Ciudadanía ("crowdsourced")*. *Comentarios muy preliminares*. 2020. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/documentos/2019-de-la-democracia-participativa-a-la-deliberacion-inclusiva.pdf>.

GARGUREVICH REGAL, J. *La prensa sensacionalista en el Perú*. Lima: PUCP, 2000.

IDEELE RADIO. *Sergio Tejada: José Peláez Bardales no quiso investigar a Alan García en los tiempos de la megacomisión*. 2018. Disponible en: <https://www.ideeleradio.pe/lo-ultimo/sergio-tejada-jose-pelaez-bardales-no-quiso-investigar-a-alan-garcia-en-los-tiempos-de-la-megacomision/>.

PEASE GARCÍA, H. *La democracia y sus instituciones en debate*. Lima: PUCP, 2011.

PERÚ 21. *Fiscalía de la Nación archiva investigaciones a Alan García*. 2013. Disponible en: <https://peru21.pe/opinion/fiscalia-nacion-archiva-investigacion-alan-garcia-135953-noticia/>.

RUIZ VIEYTEZ, E. La excepción constitucional australiana. El debate sobre la protección jurídica de los derechos y el modelo del diálogo institucional. *Revista Española de Derecho Constitucional*. (95), 2012, p. 95-138.

SALCEDO CUADROS, C. *El JNE por fin convoca a referéndum sobre el FONAVI. ¿Podríamos evitarnos el costo de la consulta.* 2008. Disponible en: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carlomagnosalcedo/2008/10/20/el-jne-por-fin-convoca-a-referendum-sobre-el-fonavi-podriamos-evitarnos-el-costo-de-la-consulta/>.

SANDOVAL AIMAZÁN, Rodrigo. Asimetría en la relación Ejecutivo-Legislativo bajo el contexto del interregno. *Espacios Públicos*, v. 8, n. 15, 2005, p. 113-132.

SUDBY, S.; PÉREZ CEBADERA, M. Caminando sobre la cuerda floja constitucional: la USA Patriot Act y la “Guerra contra el terror. *Revista General de Derecho Procesal*. (15), 2008, p. 1-14. Disponible en: <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/19013/29277.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

SUTEU, S. Constitutional Conventions in the Digital Era: Lessons from Iceland and Ireland. *Boston College International and Comparative Law Review*. 38(2), 2015, p. 251-276.

TANAKA, M. *Democracia sin partidos, Perú, 2000-2005: los problemas de representación y las propuestas de reforma política.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2005.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. *Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados del Callao contra la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.* 2012. Disponible en: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2012/00007-2012-AI.pdf>.

UCEDA, R. Prensa y democracia: el papel de los medios latinoamericanos. Instituto Prisma (Ed.) *Política, ética y comunicación.* La Paz, PNUD Bolivia, 2006.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA. Vicerrectorado de Investigación. Resolución N° 058- 2019-VRI-UPSJB, mediante la cual se aprueba el proyecto de investigación: “El crimen organizado en las esferas judiciales e instituciones públicas del Perú”, desarrollado en la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista. Recuperado de: https://investigacion.upsjb.edu.pe/wp-content/uploads/2017/08/RESULT_CONVOC_-2020.pdf.

VICH, V. *El Estado de vuelta: desigualdad, diversidad y democracia.* Lima: IFEA, 2005.